



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Jueves 6 de junio	Número 108

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 10 de mayo de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

3910. — 27.075

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042628355	AUXINDEL SA	A08813438	BARCELONA	02.04.96	25.000		RD 13/92	013.1
090201891602	A MARCIAL	35060540	BARCELONA	31.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090201891596	Q DIEZ	37241668	BARCELONA	31.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090100450203	F PEREZ	14881626	AMOREBIETA ECHANO	10.04.96	15.000		RD 13/92	153.
090401098740	G ALONSO	12348926	BARACALDO	01.04.96	25.000		RD 13/92	050.
090042651158	M VICENTE	70998560	BARAKALDO	08.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042660433	TRANSPORTES BILBAINOS TAXI	A48071435	BILBAO	13.04.96	205.000		D301995	
090042660445	TRANSPORTES BILBAINOS TAXI	A48071435	BILBAO	13.04.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042660380	J MERA	13279319	BILBAO	09.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042660391	J MERA	13279319	BILBAO	09.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042632887	J IDOYAGA	14575881	BILBAO	13.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042637836	J ORTIZ VALLEJUELO	14934460	BILBAO	07.04.96	15.000		RD 13/92	169.
090401097978	I SALGADO	14944371	BILBAO	24.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090100427928	M OCHOA DE CHINCHETRU	16213451	BILBAO	14.03.96	235.000		D301995	
090042660676	J RUIZ	30560444	BILBAO	14.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042660688	J RUIZ	30560444	BILBAO	14.04.96	135.000		D301995	
090042637344	I GONZALEZ	30682377	BILBAO	30.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042637733	A VEIGA	30691646	BILBAO	06.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042608370	M GOICOECHEA	30596875	ZEANURI	05.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401098417	B BASTERRECHEA	72244674	GERNIKA Y LUMO	27.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090042636674	V ARISTEGUI	16027243	NEGURI GETXO	09.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090401093717	P ALONSO	14899543	MUNGIA	27.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090042636625	O LOSADA	22708199	ORTUELLA	05.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
099201890721	J LARRIETA	22746019	PORTUGALETE	25.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042660330	A CASTAÑO	14544739	SOPELANA	05.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042637071	J DAPARTE	22738926	VALLE DE TRAPAGA	27.03.96	26.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042617321	F PASCUAL DE	13109097	ARANDA DE DUERO	15.02.96	235.000		D301995	
090042614642	CODISAL BLANCUES CUATRO H	809250994	BURGOS	10.04.96	20.000	1	RD 13/92	087.1C
090201893003	M SANTAMARIA	12982621	BURGOS	14.03.96	35.000		RD 13/92	050.
0900426292821	V VALDIVIELSO	13072849	BURGOS	30.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042628458	R TAJADURA	13095326	BURGOS	13.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042632863	P MOZUELOS	13101229	BURGOS	09.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100448506	M HERNANDO	13104723	BURGOS	15.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042637137	C GUTIERREZ	13109809	BURGOS	30.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100410278	R MAMOLAR	13126944	BURGOS	08.04.96	135.000		D301995	
090100453022	J MONJA	13152541	BURGOS	04.04.96	135.000		D301995	
090100431865	F PARDILLA	13159675	BURGOS	03.04.96	135.000		D301995	
090042668560	C MORAL	13159949	BURGOS	07.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100445864	G VALVERDE	13169937	BURGOS	05.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100455330	M OLIVER	25082905	BURGOS	10.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100427990	J CARRERA	29154614	BURGOS	05.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090100449778	L MARTINEZ	71241526	BURGOS	10.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100449754	L MARTINEZ	71241526	BURGOS	10.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100449766	L MARTINEZ	71241526	BURGOS	10.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100271308	P GABARRI	13300207	MIRANDA DE EBRO	07.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100436115	P BLANCO	71260488	QUINTANAR DE SIERRA	07.04.96	10.000		RD 13/92	171.
090100436280	J BARBERO	13143073	ROYUELA RIO FRANCO	08.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100453850	V RUIZ	77601209	TARDAJOS	06.04.96	135.000		D301995	
090042636893	M GARCIA	14564243	VILLARCAYO	03.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042660044	J LUNA	25557981	ALGODONALES	06.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
099201889809	M MORAN	09669499	LEON	23.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042648585	F SANTOS	09773554	LEON	11.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100427965	B GABARRI	13292595	HARO	23.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100450422	L DE MIGUEL	51634211	ALCALA DE HENARES	03.03.96	15.000		RD 13/92	153.
090401097954	F ALMEIDA	51389838	ALCOBENDAS	24.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090042628069	A MARTINEZ	71412101	COSLADA	29.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
099042565547	OMAJU S A	A28882959	MADRID	23.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090100362831	P C COMPATIBLE SA	B78664174	MADRID	08.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100448658	M MANSILLA	00410054	MADRID	15.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042666095	J BOTELLA	05411446	MADRID	03.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042666083	J BOTELLA	05411446	MADRID	03.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042633442	J GIL	50832394	MAJADAHONDA	03.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042633430	J GIL	50832394	MAJADAHONDA	03.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090201891778	J TORICAGUENA	14854050	SAN SEBASTIAN REYES	02.04.96	16.000		RD 13/92	052.
090201891754	A VILLAR	15028002	SAN SEBASTIAN REYES	02.04.96	16.000		RD 13/92	052.
090042650889	M GIL	72120063	AGUILAR DE CAMPO	07.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042629918	F MACHO	12720177	PALENCIA	11.04.96	100.000		RDL 339/90	060.1
090042648512	N BUGARIN	35562241	PORRIÑO	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042613728	N BUGARIN	35562241	PORRIÑO	22.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042602500	N BUGARIN	35562241	PORRIÑO	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042552200	CHORESM S L	839365051	MALIAÑO	01.04.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042636900	J HORAS	14364460	CASTRO URDIALES	06.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090042593365	C GONZALEZ	13730162	SANTANDER	29.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100433096	S MELERO	03418179	LAGUNA DE CONTRERAS	31.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401095192	I ORIA	15366841	DEVA	20.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401095179	J LARREATEGUI	15358778	EIBAR	20.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042628239	D GONCALVES	SS006546	IRURRA	10.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042650786	M PAUNERO	15336821	MONDRAGON	03.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401099033	N VELASCO	71210353	OYARZUN	03.04.96	25.000	1	RD 13/92	048.
090401084560	H LERMA	12655240	SAN SEBASTIAN	03.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090201899212	R GOICOECHEA	15873389	SAN SEBASTIAN	10.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090042622249	M GARCIA	15915876	SAN SEBASTIAN	06.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090100433126	L BARRUL	71116838	PEÑAFIEL	05.04.96	10.000		RD 13/92	010.2
090100433138	L BARRUL	71116838	PEÑAFIEL	05.04.96	15.000		RDL 339/90	061.4
090042650488	J RUIZ DE LEZANA	16264182	ARTAZA	07.04.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042645997	A DELGADO	16255117	VITORIA GASTEIZ	06.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042643150	R AGUIRRE	16257688	VITORIA GASTEIZ	07.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042608472	F GOMEZ	16266978	VITORIA GASTEIZ	09.04.96	135.000		D301995	
090042666708	R DELGADO	16280349	VITORIA GASTEIZ	01.04.96	25.000		RD 13/92	013.1
090401095180	T QUINTANA	72164589	VITORIA GASTEIZ	20.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090100427941	J REVUELTA	16264375	ABECHUCO	16.03.96	135.000		D301995	

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Burgos, 10 de mayo de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

3911. — 82.650

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042621798	VEMAVILA SL	805126131	AVILA	10.03.96	10.000		D301995	
090401069776	R ALVAREZ	13680382	BARCELONA	26.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042589933	A SAMPER	39325207	BARCELONA	22.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042589477	A SAMPER	39325207	BARCELONA	22.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401079150	F HERRANDIZ	46108210	BARCELONA	11.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401076549	J BARRANCO	77269259	RUBI	07.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090401080152	P OLLER	77060754	S CUGAT DEL VALLES	05.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042494739	P GONZALEZ	14524650	LAS CARRERAS	31.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042567470	J REPILA	30574420	BALMASEDA	07.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042636868	J SUAREZ	30584882	BALMASEDA	30.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042605793	J VILLAR	30649803	BALMASEDA	12.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042567366	T LIAÑO	13886348	BARACALDO	31.01.96	5.000		RDL 339/90	078.
090042567378	T LIAÑO	13886348	BARACALDO	31.01.96	16.000		RD 13/92	058.1
090042636297	N FERNANDEZ	20185304	BARACALDO	31.03.96	10.000		D301995	
090042636042	C LOPEZ	22717525	BARACALDO	23.03.96	10.000		D301995	
090401069284	F PEREZ	22728654	BARACALDO	22.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042602792	F PEREZ	22728654	BARACALDO	22.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042565564	F CALVO	22731552	BARACALDO	21.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090042566222	I SEDANO	12962268	BARAKALDO	23.01.96	3.000		RD 13/92	154.
090042627375	F GARRIDO	22743733	BARAKALDO	27.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401092403	F GARRIDO	22743733	BARAKALDO	27.03.96	26.000		RD 13/92	052.
090042642704	F FERNANDEZ	09617434	LUCHANA BARACALDO	26.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090042636388	A RUEDA	11912435	BASAUURI	27.03.96	15.000		RD 13/92	154.
090042586919	V SANCHEZ	14547843	BASAUURI	30.01.96	5.000		RD 13/92	090.2
090042635610	I ARBAIZA	30551851	BASAUURI	28.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042586531	F TOBAR	71234902	BASAUURI	08.02.96	15.000		RD 13/92	130.3
090042592051	S BARTUREN	00393330	BILBAO	09.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401082940	A LEZAOLA	10274574	BILBAO	19.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042635591	J PRIETO	10489385	BILBAO	26.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401092180	A VARONA	13037806	BILBAO	26.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401097681	P SEDANO	13690594	BILBAO	23.03.96	20.000		RD 13/92	052.
090401097917	P JIMENEZ	14225838	BILBAO	24.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042608277	J DIEZ	14229761	BILBAO	05.04.96	10.000		D301995	
090042566556	F BERRIO	14256779	BILBAO	20.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042566568	F BERRIO	14256779	BILBAO	20.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042632760	F ORTIZ	14509615	BILBAO	22.03.96	25.000		RD 13/92	072.1
090042637320	J UNZUETA	14516019	BILBAO	07.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401069790	M MATIA	14535650	BILBAO	26.01.96	25.000		RD 13/92	048.
090042629335	F VICENTE	14554103	BILBAO	05.04.96	10.000		D301995	
090401073676	J PEREZ	14576088	BILBAO	27.01.96	25.000		RD 13/92	052.
090042588000	J GARRIDO	14582912	BILBAO	04.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401080589	M MEJUTO	14599490	BILBAO	09.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042626371	J MANZANARES	14833584	BILBAO	27.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401069892	J LASA	14857358	BILBAO	26.01.96	25.000		RD 13/92	048.
090401095209	F EZQUERRO	14874900	BILBAO	28.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090042592518	A DURAN	14884874	BILBAO	30.01.96	16.000		RD 13/92	029.1
090042591575	M SIMON	14907943	BILBAO	04.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
090401075650	J SANCHEZ PANDO	14929275	BILBAO	01.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090401076987	J GARCIA	14950827	BILBAO	13.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090401093869	J SANCHEZ	14953153	BILBAO	28.03.96	25.000		RD 13/92	052.
090100432213	M BERRIO	15252856	BILBAO	07.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401095313	M ORTIZ	16036149	BILBAO	29.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042644830	O SANCHEZ	20221379	BILBAO	04.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042650154	O SANCHEZ	20221379	BILBAO	04.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042591678	G ROJAS	30552726	BILBAO	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042598466	J ARROITA	30557266	BILBAO	04.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042581211	J ARROITA	30557266	BILBAO	04.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401097966	A HURTADO	30572135	BILBAO	24.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401083177	M GONZALEZ	30576787	BILBAO	24.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042616699	F GARCIA	30580240	BILBAO	24.02.96	135.000		D301995	
090042592038	R IBAÑEZ	30582761	BILBAO	06.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401097980	I MARTIN	30602144	BILBAO	24.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042636832	A VIVANCO	30629050	BILBAO	26.03.96	5.000		RD 13/92	029.1
090401092075	R SEDANO	30641772	BILBAO	25.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090042590480	J JIMENEZ	30649973	BILBAO	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042590479	J JIMENEZ	30649973	BILBAO	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401081480	C ZORZANO	30652265	BILBAO	17.02.96	50.000		RDL 339/90	059.3
090042566477	M MARTIN	30672953	BILBAO	04.02.96	16.000		RD 13/92	050.
090042600941	E MERA	33252575	BILBAO	11.02.96	15.000		RD 13/92	101.1
090042585563	L MAURICIO	35253527	BILBAO	08.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042590911	J PARDO	44973577	BILBAO	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042567433	F BAUDOR	14845840	LAS ARENAS	02.02.96	5.000		RD 13/92	029.1
090401076264	R ZUBIGARAY	72163109	DURANGO	05.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090401069223	P ZUAZUA	72163348	DURANGO	22.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042608125	F ERIZ	72249947	ELORRIO	27.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042579071	J ZABALA	30584853	ERANDIO	22.03.96	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042603589	J ZUBIATE	15378839	ERMUA	29.01.96	26.000		RD 13/92	048.
090401078960	E MARTIN	71915322	ERMUA	10.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042565837	LOBATO Y THATE S L	848485189	GALDAKAO	25.01.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090042566775	LOBATO Y THATE S L	848485189	GALDAKAO	25.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042607881	M PINTO	30572351	GALDAKAO	26.03.96	20.800		RD 13/92	048.1
090401095118	P AZPITARTE	15327743	GALDAMES	20.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042566260	A ISASI	16038458	LAS ARENAS	25.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042592853	J ALONSO	14944352	OLACOAGA	03.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042589118	H RICARDO PEREZ SAN MIGUEL Y	E48189955	PORTUGALETE	21.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090042613467	J CITORES	11917612	PORTUGALETE	05.04.96	10.000		D301995	
090042565140	D HERNANDEZ	11923919	PORTUGALETE	07.01.96	15.000		RD 13/92	154.
090401077025	J DOMINGUEZ	11926367	PORTUGALETE	13.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042563877	R CALVO	22733329	PORTUGALETE	21.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042636480	M RODRIGUEZ	20173268	SANTURTZI	24.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090401073251	J DEL PINO	22719932	SANTURTZI	21.01.96	25.000		RD 13/92	050.
090201889632	R MARTIN	11915796	SESTAO	12.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090401075727	J OZORES	14690616	SESTAO	02.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401098510	T BARREDO	22716406	SOPELANA	28.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401081351	I GONDRA	14197494	YURRE	17.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042636789	V VELASCO	14574826	ZALLA	27.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042574681	M CILLERUELO	14580594	ARANDA DE DUERO	19.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090042649012	R JIMENEZ	15849393	ARANDA DE DUERO	29.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042616596	A DIEGO	45417415	ARANDA DE DUERO	17.02.96	135.000		D301995	
090401093122	R TARDAJOS	45417714	ARANDA DE DUERO	22.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401092993	S PEINADOR	45419070	ARANDA DE DUERO	22.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090042619196	M FERNANDEZ	45419943	ARANDA DE DUERO	04.03.96	15.000		D301995	
090042575685	M SANZ	45422423	ARANDA DE DUERO	26.01.96	15.000		RD 13/92	007.2
090401098119	P MOLINERO	71246633	ARANDA DE DUERO	25.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401092488	M CORRAL	13067208	BEORADO	28.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401092087	J CORRAL	13147447	BEORADO	25.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090401092063	J SANTAMARIA	71260741	BEORADO	25.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042608101	P DIERICKX	80001831	BURGOS	05.04.96	10.000		D301995	
090042552478	CONSTRUCCIONES ARAGON IZQU	809022393	BURGOS	09.04.96	10.000		D301995	
090042628124	COMERCIAL INDUSTRIAL EL PL	809035908	BURGOS	01.04.96	10.000		D301995	
090401075326	M MARTIN	03401504	BURGOS	29.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042647064	J GIL	07838010	BURGOS	22.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090042665376	A CASADO	12202891	BURGOS	29.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042665388	A CASADO	12202891	BURGOS	29.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401093262	D MARTINEZ	12962280	BURGOS	24.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090042648536	C DOMINGO	13016882	BURGOS	26.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401074036	M MINGUITO	13030373	BURGOS	30.01.96	20.000		RD 13/92	052.
090401069235	F RILOVA	13032577	BURGOS	22.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042648305	M GUTIERREZ	13036666	BURGOS	07.04.96	10.000		D301995	
090042601246	F MARIJUAN	13047751	BURGOS	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042610417	A GALLO	13049686	BURGOS	06.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090401074061	G MADINA	13052820	BURGOS	30.01.96	26.000		RD 13/92	052.
090042571217	J GARCIA	13054220	BURGOS	09.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042655220	C GARCIA	13054274	BURGOS	23.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042579277	C GARCIA	13054274	BURGOS	23.03.96	10.000		D301995	
090042579241	F ARROYO	13071098	BURGOS	23.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090042522437	I ALONSO	13077162	BURGOS	25.12.95	175.000		D130186	
090401062034	H PINILLOS	13078453	BURGOS	29.12.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090401076574	E RUIZ	13083916	BURGOS	10.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090401079447	F CASTRO	13084415	BURGOS	15.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042571175	J MACHO	13086650	BURGOS	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042571163	J MACHO	13086650	BURGOS	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042616018	J ALAMO	13089361	BURGOS	07.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042553719	M MATE	13090569	BURGOS	19.01.96	16.000		RD 13/92	085.3
090042614990	A HERNANDO	13094485	BURGOS	29.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201898451	A MENDEZ	13096021	BURGOS	18.01.96	30.000		RD 13/92	050.
090401079782	D ROMERO	13096382	BURGOS	17.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401077530	J ARCE	13099351	BURGOS	27.01.96	25.000		RD 13/92	050.
090401073548	F LOPEZ	13099444	BURGOS	26.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401068190	L MEDINA	13099697	BURGOS	09.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042583475	J MARTIN	13101658	BURGOS	05.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042601192	J MARTIN	13101658	BURGOS	05.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042610764	J GARCIA	13108331	BURGOS	26.01.96	20.000		RD 13/92	087.1C
090401093365	J ALONSO	13108709	BURGOS	25.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090401076653	J NEBRED A	13109102	BURGOS	10.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090042601520	A FERNANDEZ	13110877	BURGOS	21.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042627405	F GARCIA	13111416	BURGOS	06.04.96	10.000		D301995	
090100277013	J CASTILLA	13112213	BURGOS	31.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401093894	J DELGADO	13113536	BURGOS	28.03.96	25.000		RD 13/92	052.
090100423613	F DIEZ	13117321	BURGOS	29.01.96	3.000		RD 13/92	094.2
090042644520	J GUTIERREZ BARQUIN	13127781	BURGOS	23.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090401076227	P SIMON	13128399	BURGOS	05.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042595581	J PUENTE	13132436	BURGOS	26.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042583645	J GONZALEZ	13134859	BURGOS	09.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042538238	I VICARIO	13135055	BURGOS	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401095076	S CARRASCO	13137131	BURGOS	19.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042439194	J BISABARRIOS	13143258	BURGOS	27.01.96	15.000		RDL 339/90	061.3
090401080048	L SANTAMARIA	13148036	BURGOS	04.02.96	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042610661	J MANSO	13152318	BURGOS	09.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042384223	J ALONSO	13157779	BURGOS	17.01.96	25.000		RD 13/92	072.1
090100405246	A HERNANDEZ	13158112	BURGOS	03.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401097656	D CRESPO	13158218	BURGOS	21.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090401097838	F GARCIA	13233371	BURGOS	23.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042644075	D RUBIO	13288215	BURGOS	23.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042583244	D SAEZ	38532636	BURGOS	24.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401098557	J RIO	71257146	BURGOS	31.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401079356	J DIAZ	75565892	BURGOS	14.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090100429846	F SOTO	14890397	CORTES	29.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042642959	M MORIANA	13295825	MORIANA	26.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401092129	C MORIANA	13299104	MORIANA	25.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090042565588	F PALACIOS	71337785	ESPINOSA DE MONTEROS	22.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100436255	J MOLLEDO	13086906	LERMA	06.04.96	10.000		D301995	
090100423650	E PEREX	13292822	MEDINA DE POMAR	31.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
090100437958	R MERINO	14544718	MELGAR FERNAMENTAL	04.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100437971	R MERINO	14544718	MELGAR FERNAMENTAL	04.02.96	10.000		RD 13/92	018.1
090100437960	R MERINO	14544718	MELGAR FERNAMENTAL	04.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042309055	M DIEZ	13128763	S LORENTE DE VEGA	13.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042589660	A ZORRILLA	13093633	BARANDA DE MONTIJA	05.02.96	15.000		RD 13/92	154.
090401093602	A CASTILLA	02890722	MIRANDA DE EBRO	27.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401078649	C PADILLA	13076419	MIRANDA DE EBRO	04.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090100438379	J GABARRI	13253258	MIRANDA DE EBRO	17.02.96	135.000		D301995	
090042590613	J MENA	13292250	MIRANDA DE EBRO	03.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042564390	M HUEBRA	13292472	MIRANDA DE EBRO	13.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042548920	A GUEMES	13294806	MIRANDA DE EBRO	03.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042614952	J SANTOS	13298967	MIRANDA DE EBRO	23.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
090100448099	J ALARCON	10472707	QUINTANAPALLA	04.02.96	15.000		RD 13/92	153.
090100448087	J ALARCON	10472707	QUINTANAPALLA	04.02.96	15.000		RD 13/92	153.
090401071801	J GONZALEZ	13124626	QUINTANAR DE SIERRA	18.01.96	30.000		RD 13/92	052.
090042588527	R BARTOLOME	13127028	QUINTANAR DE SIERRA	10.01.96	15.000		RD 13/92	169.
090042601969	I DELGADO	13123064	ROYCEZERO	06.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100436279	J BARBERO	13143073	ROYUELA RIO FRANCO	08.04.96	10.000		D301995	
090100424393	J PINO	13155613	SALAS DE INFANTES	28.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401077906	E FERNANDEZ	13124159	TORRESANDINO	31.01.96	25.000		RD 13/92	050.
090042636340	J GIL	71339264	CONCEJERO DE MENA	23.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042565606	J BARANDA	14576375	SANTECILLA DE MENA	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042592269	A RUIZ	13134987	PEDROSA DE TOBALIN	04.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090100445670	TRABADO S L	809013327	VILLAGONZALO PEDERNA	12.01.96	135.000		D301995	
090042655449	J DE LA FUENTE	13072946	VILLALBILLA BURGOS	30.03.96	10.000		D301995	
090042612270	R GONZALEZ	13158142	VILLANUEVA DE ARGANÓ	11.02.96	10.000		D301995	
090042593602	A ISLA	13092065	VILLARCAYO	16.02.96	15.000		RD 13/92	090.1
090100423662	R VARONA	71337261	VILLARCAYO	02.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100423674	L ALONSO	71338055	VILLARCAYO	02.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042590625	J PEÑA	71338936	VILLARCAYO	03.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401073615	V SONORA	33209656	AMES	26.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042619159	TRANSPORTES Y CEREALES REG	811690294	VILLAMARTIN	02.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042619597	M REGUERA	31523775	VILLAMARTIN	02.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042544044	C CERVANTES	05632353	FUENTE EL FRESNO	28.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042565734	J RUFINO	24229577	GRANADA	19.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401064948	P MOR	40706036	LLEIDA	04.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401078406	V GUARDO	71415036	BOÑAR	04.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401075442	F LOZANO	09681360	LEON	30.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401078364	J PRIETO	09706137	LEON	04.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090100422913	M GONZALEZ	09731355	LEON	19.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090401092312	J MORAN	09760005	LEON	27.03.96	25.000		RD 13/92	052.
090042588758	C RODRIGUEZ	09766261	LEON	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042587973	C RODRIGUEZ	09766261	LEON	28.01.96	35.000		RDL 339/90	061.3
090042587948	C RODRIGUEZ	09766261	LEON	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401068413	J LORENZO	12118378	LEON	11.01.96	50.000	1	RD 13/92	050.
090201890762	C MARTINEZ	71921920	LEON	17.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401087420	L FERNANDEZ	71407467	TROBAJO DEL CAMINO	17.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042615798	E SOCIEDAD AGRARIA TRANSFORM	F24026551	AMBASAGUAS DE CURU	05.02.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042587122	E CERREDEUELA	72789572	CASALARREINA	16.02.96	135.000		D301995	
099201886651	A MARQUEZ	29315062	FONZALECHE	22.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042611628	F GIMENEZ	13068306	LOGROÑO	24.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042557208	F LOPEZ	13146698	LOGROÑO	22.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401074656	R IGLESIAS	13295470	LOGROÑO	03.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042577402	M PEREZ	33825631	COSPEITO	23.01.96	20.800		RD 13/92	048.
090401069764	A RODRIGUEZ	05393349	ALCOBENDAS	26.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042598193	F COLLADO	50688991	ALCORCON	16.02.96	10.000		D301995	
090401074735	M ALFERIEFF	00399829	BOADILLA DEL MONTE	03.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401062770	M BAGUENA	00634517	BOADILLA DEL MONTE	11.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042566076	M PEREZ	18922915	FUENLABRADA	19.01.96	25.000		RDL 339/90	062.2
090401069340	R SINGLETON	M 040816	MADRID	23.01.96	20.000		RD 13/92	052.
090401069004	S HERNANDEZ	M 144474	MADRID	19.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090401092026	A NAVARES	00345720	MADRID	19.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042603486	J GARCIA	00638289	MADRID	06.02.96	135.000		D301995	
090042586518	J HERRERA	00820739	MADRID	03.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090401072120	A ROMERA	01089956	MADRID	23.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090401078273	J MERINO	01421925	MADRID	03.02.96	35.000	1	RD 13/92	048.
090401072076	J GUTIERREZ	01485269	MADRID	22.01.96	25.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401098016	J LOPEZ	02163005	MADRID	24.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401077542	V MORENO	02524590	MADRID	28.01.96	30.000		RD 13/92	052.
090401071631	J PAN DE SORALUCE	05212866	MADRID	17.01.96	50.000		RD 13/92	052.
090401072106	E ALONSO	06045995	MADRID	22.01.96	16.000	2	RD 13/92	048.
090201898025	T LINDOSO	09771826	MADRID	28.11.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090201898645	B ALVAREZ	11679644	MADRID	05.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042633028	J GARCIA	11759672	MADRID	23.03.96	20.800		RD 13/92	048.
090042538202	M SIERRA	13640150	MADRID	20.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401089878	J GUTIERREZ	13822863	MADRID	20.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090201889917	F MARTINEZ	14931925	MADRID	26.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042576859	P ROLDAN	16215168	MADRID	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042608001	E FONTECHA	16540673	MADRID	27.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
090401078157	M DE MONTALVO	27526423	MADRID	02.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090201898207	M MARIA	28343390	MADRID	11.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090201890750	J SALAZAR	50152618	MADRID	15.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401078169	G SOTORRIO	50267987	MADRID	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401068899	A MAÑAS	50275695	MADRID	16.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090401078911	F VILLANUEVA	50424486	MADRID	09.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042589258	J NALES	50784963	MADRID	03.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401071266	A SANCHEZ	51432093	MADRID	22.01.96	25.000		RD 13/92	048.
090201889978	J GARCIA	51642647	MADRID	02.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042602858	J MUR	51669657	MADRID	26.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090401093080	J GARRIDO	51676266	MADRID	22.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042619998	J MARTIN	51894704	MADRID	25.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401075454	M CLAP	51953013	MADRID	30.01.96	25.000		RD 13/92	048.
090042643289	J DE LA OLIVA	50180976	ARROYO MOLINOS	20.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201889103	T JIMENEZ	51666355	PARLA	11.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042567639	E FERNANDEZ	35764434	FUENGIROLA	21.12.95	75.000		D130186	
090042624120	P PARDO	02857274	TORREMOLINOS	27.02.96	15.000		RD 13/92	106.2
090401063932	E PEREZ	22961059	CARTAGENA	23.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090042575302	J FLORES	23198287	LORCA	05.01.96	15.000		RD 13/92	154.
090042629785	F GONZALEZ	07740716	BARAÑAIN	30.03.96	20.000		RD 13/92	079.1
090042585022	I URIETA	18163230	BARAÑAIN	13.01.96	345.000		D121190	197.8
090042564651	E SUAREZ	15777043	BERIAIN	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042564640	E SUAREZ	15777043	BERIAIN	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042564663	E SUAREZ	15777043	BERIAIN	08.02.96	15.000		RD 13/92	167.
099201890149	M VILLA	50307736	BERIAIN	21.02.96	60.000		RDL 339/90	072.3
090042553690	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUB	A31151194	PAMPLONA	22.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042597954	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUB	A31151194	PAMPLONA	22.01.96	35.000		RDL 339/90	061.3
090401065552	J VARELA	00823084	PAMPLONA	30.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	048.
090042608411	J ONGAIZ	29149499	PAMPLONA	28.03.96	20.800		RD 13/92	048.1
090401081922	D IGUAZ	29156414	PAMPLONA	27.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042588412	M ZAMARBIDE	33420262	PAMPLONA	21.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090401073925	P RAMOS	17301897	CINTRUENIGO	29.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090042583920	J BAILON	44628995	VILLAVA	07.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090401078571	F BARBOLLA	11396885	SALINAS	06.02.96	30.000		RD 13/92	048.
090042582215	C PAZOS	10772370	GJON	10.02.96	15.000		RD 13/92	015.5
090042548890	C GUTIERREZ	45425637	LUARCA	26.01.96	26.000		RD 13/92	048.
090201889206	M LOPEZ DE ABECHUCO	13104801	OVEDIO	12.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401075740	M VIDAL	10781592	DRENSE	02.02.96	25.000	1	RD 13/92	048.
090401072544	G BORGES	08013782	XINZO DE LIMIA	17.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042584650	J ESCUDERO	13125050	AGUILAR DE CAMPOO	04.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042583062	R BRAVO	12739842	BASCONES DE OJEDA	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042583074	R BRAVO	12739842	BASCONES DE OJEDA	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042581960	A LUCAS	07781016	HUSILLOS	19.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042583360	O COLMENARES	12600793	PALENCIA	18.01.96	46.001		D121190	198.H
090042601556	D FERNANDEZ	12672837	PALENCIA	22.01.96	200.000		D121190	198.H
090042603449	J SUAREZ	12739476	PALENCIA	03.02.96	16.000		RD 13/92	029.1
090401072945	J CASTRO	76840658	RIBADUMIA	20.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401093195	R RODRIGUEZ	36066250	VIGO	24.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401078042	A PEREZ	14229432	EL ASTILLERO	02.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090100415100	M MESA	13776590	BOO DE GUARNIZO	19.03.96	10.000		D301995	
090401074528	P REVUELTA	15892985	ARGUESO	02.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042584662	R GUIRADO	13904955	POTES	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042610624	R GUIRADO	13904955	POTES	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042610612	R GUIRADO	13904955	POTES	07.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401068966	O MORANTE	13938267	REINOSA	19.01.96	30.000		RD 13/92	050.
090401097693	L GUTIERREZ	13535756	ENCIN	23.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090042577293	J GAMIR	04576637	SANTANDER	04.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042595570	E ALONSO	13565556	SANTANDER	23.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
090401079435	M ANDRES	13701500	SANTANDER	15.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090401075119	F ONTAÑON	13727405	SANTANDER	27.01.96	30.000		RD 13/92	050.
090042600060	E DEL CORTE	13742594	SANTANDER	27.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090401077621	M HERNANDEZ	13792690	SANTANDER	28.01.96	25.000		RD 13/92	050.
090401069016	D GARCIA	13886031	SANTANDER	19.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090401093742	J FERNANDEZ	13890135	SANTANDER	28.03.96	30.000		RD 13/92	052.
090042611010	S GONZALEZ	13963895	SANTANDER	29.01.96	20.800		RD 13/92	048.
090401074553	L KAZOKA	72043971	SANTANDER	02.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090042622043	L JIMENEZ	72032245	SANTOÑA	18.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401077578	J GOMEZ DE	13932223	TORRELAVEGA	28.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090100445669	R MARTIN	07795951	SALAMANCA	04.01.96	135.000		D301995	
090401069480	M HERNANDO	45418519	PALAMAS	24.01.96	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042479982	J ALTELARREA	72877684	COVALEDA	06.12.95	10.000		D130186	
090042610351	A ISLA	34723688	BEASAIN	02.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401092350	A FAIDES	15249224	FUENTERRABIA	27.03.96	26.000		RD 13/92	052.
090042590790	M GARMENDIA	15996014	HERNANI	02.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
0902011889530	M SANCHEZ	07796116	HONDARRIBIA	01.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042590236	J RASTRILLA	15237515	HONDARRIBIA	24.01.96	135.000		D301995	
090042603887	J DOMINGUEZ	32778293	IRUN	29.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042630740	A GARCIA	34082212	IRUN	28.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401069296	P FERNANDEZ	15947334	LASARTE ORIA	22.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042605148	I GARITAOINANDIA	72573265	MONDRAGON	17.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042606785	I GARITAOINANDIA	72573265	MONDRAGON	17.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042643526	P PICABEA	15986815	ORIO	23.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042591277	R MEDIAVILLA	12749739	QYARZUN	30.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042643344	J GONZALEZ	12652616	RENERIA	28.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
090401073299	M GONZALEZ	12225378	SAN SEBASTIAN	24.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401098429	J MURO	15910745	SAN SEBASTIAN	28.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401066702	J ARES	15924051	SAN SEBASTIAN	07.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401069272	U LOPETEGUI	34092536	SAN SEBASTIAN	22.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042590560	M IZTUETA	15964643	TOLOSA	02.02.96	15.000		RD 13/92	154.
090042594710	V CARMONA	34106991	URNIETA	21.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401074929	M SANZ	13722251	ZARAUZ	04.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401098090	G ALDABALDETRECU	72440599	ZARAUZ	25.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090042588254	SANTIAGO GONZALEZ SL	845045515	TALAVERA DE LA REINA	23.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042601404	A GONZALEZ	04150360	TALAVERA DE LA REINA	02.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042618283	J ARRIETA	30603095	JALANCE	18.02.96	16.000		RD 13/92	100.1
090042613856	J RODRIGO	13077690	VALENCIA	22.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401093079	J FAUS	19885559	VALENCIA	22.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090100418836	SOCIEDAD AGRARIA TRANSFORMA	F47053392	PEÑAFIEL	07.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090401093420	J CILLERUELO	09313377	PEÑAFIEL	26.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090100432201	N RIVERO	71120046	SANTOVENIA PISUERGA	04.04.96	10.000		D301995	
090042576940	P VELA	09271999	TUDELA DE DUERO	23.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401089600	J HERVADA	09201442	VALLADOLID	18.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401093055	C VILLAR	09330507	VALLADOLID	22.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042590765	F BALBAS	12389352	VALLADOLID	24.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401074322	F SANTA CRUZ	14567620	AMURRIO	31.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401080360	A FERNANDEZ DE ARROYABE	13298731	BERGANZO	08.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042591952	J RENTERIA	14232295	LLODIO	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042539218	R SUAREZ	30585905	LLODIO	21.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042608058	L PLAGARO	13288116	SALVATIERRA	29.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042598594	F FERNANDEZ	12162255	VITORIA GASTEIZ	10.02.96	15.000		RD 13/92	109.1
090401097991	E COSGAYA	12704640	VITORIA GASTEIZ	24.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042617722	F AZOFRA	16222764	VITORIA GASTEIZ	21.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042567184	J JIMENEZ	16231697	VITORIA GASTEIZ	09.02.96	5.000		RD 13/92	029.1
090401098430	J NUÑEZ	16232353	VITORIA GASTEIZ	28.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401093341	A CRISTOBAL	16234452	VITORIA GASTEIZ	25.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090042544214	J OYARZABAL	16244851	VITORIA GASTEIZ	01.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401075764	J VIAÑA	16249197	VITORIA GASTEIZ	02.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090401084145	F RAMON	16249996	VITORIA GASTEIZ	01.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042586403	J PARGARAY	16268181	VITORIA GASTEIZ	02.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401069650	E ESTEBAN	16272099	VITORIA GASTEIZ	26.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401073809	L VIVIAN	16272388	VITORIA GASTEIZ	27.01.96	20.800		RD 13/92	048.
090042543490	J SARAÑUA	16276226	VITORIA GASTEIZ	03.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042564936	J BARRERA	16279167	VITORIA GASTEIZ	02.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100427205	J GARCIA	16280732	VITORIA GASTEIZ	03.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090042543556	A MARTINEZ DE TRESPUNTES	16280954	VITORIA GASTEIZ	17.01.96	26.000		RD 13/92	048.1
090401075570	M MILLA	16286966	VITORIA GASTEIZ	01.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090042586520	B DIVAR	16287528	VITORIA GASTEIZ	03.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090401090005	M ALVAREZ	16292074	VITORIA GASTEIZ	21.03.96	16.000		RD 13/92	050.
090042608332	J LUIS	16296856	VITORIA GASTEIZ	28.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042607984	A SOTO	16297433	VITORIA GASTEIZ	22.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
090100384395	J MARTINEZ DE ALBENIZ	16300844	VITORIA GASTEIZ	27.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042665017	A ORDOÑANA	18593934	VITORIA GASTEIZ	21.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042564500	G ANZAR	18593999	VITORIA GASTEIZ	20.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401076069	J MIRANDA	18596306	VITORIA GASTEIZ	04.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090401089970	J NICOLAS	71912460	VITORIA GASTEIZ	21.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090042642820	P URQUIA	72250897	VITORIA GASTEIZ	26.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042608320	P VENCES	76698398	VITORIA GASTEIZ	26.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401098193	J IZARRA	16218411	ABERASTURI	26.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042542590	J DOS SANTOS	16300109	ARCAUTE	29.12.95	75.000		D130186	
090401098491	J SALGADO	34541412	BERROSTEGUIETA	28.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042605562	F CARRION	16284060	GAMARRA MAYOR	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042605550	F CARRION	16284060	GAMARRA MAYOR	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042585204	J TRANCHE	15255112	VENTA DEL PATIO HO	03.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042577359	J LAITA	73243689	EJEA DE CABALLEROS	14.02.96	10.000		D301995	
090042572222	A PEANILLA	13103506	ZARAGOZA	22.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042599630	A PEANILLA	13103506	ZARAGOZA	22.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042572234	A PEANILLA	13103506	ZARAGOZA	22.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401044767	L MOSTAJO	25427404	ZARAGOZA	06.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042615968	F CORREDERA	11728488	MORALEJA DEL VINO	12.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042615154	F CORREDERA	11728488	MORALEJA DEL VINO	12.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042644774	M PRIETO	11959123	ZAMORA	26.03.96	25.000		RD 13/92	003.1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 198/1995, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Berlier, Sociedad Limitada, Jesús González García, Eutimio González Díez, María Patrocinio García García, Alfredo González García y Juana Pérez Benavente, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de julio, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 19 de septiembre, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 18 de octubre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios y de los bienes objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

1. Edificio cochera, sito en Villatoro, barrio de Burgos, en calle de Burgos, s/n., que consta de una sola planta y ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, con terreno solar anejo, que todo constituye una sola finca de 335 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 3.639, libro 344, folio 10, finca número 13.903. Valorada a efectos de subasta en la suma de 46.250.000 pesetas.

2. Mitad indivisa del local comercial, en la planta baja, número 3 de la parcelación, correspondiente al portal 3 del bloque de viviendas en Capiscol, en calle de nueva apertura, sin nombre, que es la antigua Carrera del Medio, hoy número 52 de la calle Santiago, con una superficie de ciento doce metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Valorado a efectos de subasta en la suma de 8.000.000 de pesetas.

3. Mitad indivisa del local comercial, en la planta baja, de la casa sita en la calle Santiago, número 12, antes calle de nueva apertura, en Carrera del Medio de Capiscol, hoy número 52 de referida calle Santiago; ocupa una superficie de ochenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados. Valorado a efectos de subasta en la suma de 6.000.000 de pesetas.

4. Vivienda letra D de la planta quinta, número 21 de la parcelación de la casa número 59 y 61 de la Avenida del Cid Campeador, con una superficie útil de sesenta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

5. Finca rústica en Villanueva Río Ubierna, número 160 del Plano General, tierra cereal secano, al sitio de La Lancha, de 83 áreas y 80 centiáreas. Indivisible. Valorada a efectos de subasta en la suma de 600.000 pesetas.

6. Finca rústica en Villanueva Río Ubierna, número 225 del Plano General, tierra cereal secano, al sitio de Revillarcos, de 2 Ha., 89 áreas y 20 centiáreas. Indivisible. Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.000.000 de pesetas.

7. Finca rústica en Villanueva Río Ubierna, número 344 del Plano General, tierra cereal secano, al sitio de Andrinal, de 2 Ha., 45 áreas y 66 centiáreas. Indivisible. Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.800.000 pesetas.

8. Finca número 436 del Plano General en Villanueva Río Ubierna, tierra cereal secano, al sitio de Callejón, de 2 Ha., 57 áreas y 40 centiáreas. Indivisible. Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.900.000 pesetas.

9. Finca en Villanueva Río Ubierna, número 44 del Plano General, tierra cereal secano, al sitio de La Loma, de 39 áreas y 40 centiáreas. Indivisible. Valorada a efectos de subasta en la suma de 300.000 pesetas.

10. Vehículo turismo, marca Rover, modelo 2.400-SD, turbo, matrícula BU-8448-H, año de matriculación 1984. Valorado a efectos de subasta en la suma de 127.500 pesetas.

11. Vehículo furgoneta mixta, Renault, modelo Trafic T-333, matrícula BU-7341-J, año de matriculación 1987. Valorado a efectos de subasta en la suma de 60.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 22 de mayo de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4135. — 21.470

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 483/1992, se siguen autos de separación conyugal (5*), a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda, en representación de María Palma López, contra Juan Bautista Ortiz Iglesias y Ministerio Fiscal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, en este Juzgado y simultáneamente en el que corresponda de Bilbao, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, y en el que corresponda de Bilbao, el día 19 de julio, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 17 de septiembre, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 17 de octubre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios y de los bienes objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta:

—Local plaza de garaje en la planta semisótano del bloque 2 del complejo comercial Las Quebrantes, en la localidad de Somo (Ayuntamiento de Ribamontana al Mar), de 26,35 m.². Inscrito al tomo 1.292, libro 93, folio 93, finca 8.100. Tasado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 13 de mayo de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4042. — 13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 479/1995, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Manuel Labrado Martín e Isabel Rodrigo Fernández, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de julio del presente y 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 19.110.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de septiembre del presente, y 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de octubre del presente y 12,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 1.066, de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

— Prado al sitio de Pradera de Fuente Lastra, en Villaciencio. Tiene una extensión de 1.050 m.², y linda: norte, carretera; sur, arroyo; este, erial y oeste, Laureano de la Fuente y su hermano Hipólito de la Fuente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 3.689, libro 24, folio 118, finca número 2.079.

Dado en Burgos, a 14 de mayo de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3964. — 8.170

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición al número 479/1992, a instancia de Industrias Ofelco, Sociedad Anónima, contra Santiago Castrillo Benito, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de julio del presente, a las 12,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 26 de septiembre del presente, a las 12,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 24 de octubre del presente, a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

—Urbana, vivienda tipo D, mano izquierda de la cuarta planta, número 16 de la parcelación de la casa en Burgos, en la calle Julio Séz de la Hoya, número 5. De una superficie construida de 102,79 m.². Consta de 5 habitaciones, cocina, baño, cuarto de aseo, vestíbulo, tres armarios empotrados y una terraza. Cuota de participación por razón de comunidad, 2,47%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.669, folio 201, finca 7.726. Tasada en quince millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de mayo de 1996. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3963. — 14.060

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición al número 488/1993, a instancia de Don Neumático, Sociedad Anónima, contra Carlos y Carmelo, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de septiembre de 1996, a las 12,15 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 10 de octubre de 1996, a las 12,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 7 de noviembre de 1996, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. Tractor Volvo, modelo B-3.600, matrícula BU-2602-L. Tasado en 2.500.000 pesetas.

2. Tractor Pegaso, modelo 1234-T, matrícula BU-0963-J. Tasado en 525.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 15 de mayo de 1996. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3965. — 11.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 355/1994, a instancia de Maderas Torrontegui, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Fernando Sáez Vallejo.

Por resolución de este día, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del de-

mandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de septiembre y hora de las 10,00, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 7 de octubre y hora de las 10,00, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 6 de noviembre y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta; y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.074.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. Urbana, vivienda del piso 6.º, letra E, de la casa sin número, bloque A, en la calle 3-34 de Gamonal (Pedro Alfaro, 11), con una superficie con parte proporcional de servicios comunes de 129,32 m.². Se compone de hall de entrada, cocina, salón, pasillo de distribución, 4 dormitorios, baño completo, aseo, terraza y terraza tendadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, finca 17.417, folio 412, tomo 3.745. Tasada pericialmente en la cantidad de once millones seiscientos sesenta mil pesetas (11.660.000 ptas.).

2. Urbana, vivienda del piso 9.º-A de la finca sita en el número 200 de la calle Vitoria, con una superficie construida de

106,20 m.². Se compone de hall de entrada, cocina, salón, tres dormitorios y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, finca 10.229, folio 152, libro 128, tomo 2.635. Tasado pericialmente en la cantidad de diez millones ciento cincuenta y tres mil pesetas (10.153.000 ptas.).

3. 1/3 de 1/6 de la vivienda sita en el piso 9.º-B de la finca sita en el número 200 de la calle Vitoria, con una superficie construida de 80,25 m.². Se compone de hall de entrada, cocina, salón, tres dormitorios y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, finca 10.231, folio 155, libro 128, tomo 2.635. Tasado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas quince mil pesetas (415.000 ptas.).

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 9 de mayo de 1996. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial (ilegible).

3748. — 15.200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos hago saber:

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 33/95-E, a instancia del Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de Cristalerías El Cid, Sociedad Limitada, contra Berlier, S. L. y don Alfredo González García, en rebeldía procesal.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre, a las 10,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 15 de octubre del año actual, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 15 de noviembre del actual, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos

de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.º Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

10. Se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bien objeto de subasta:—

Mitad indivisa del local comercial, planta baja, sito en la calle Santiago, número 12, propiedad de don Alfredo González García. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, finca 28.044, libro 301, tomo 3.634, habiendo sido valorado en la suma de 17.523.000 pesetas.

Burgos, a 6 de mayo de 1996. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3750. — 9.500

La Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos hago saber:

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 446/94, a instancia de la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Feysa, S. L., contra don Casiano Ubierna Güemez, vecino de Sotopalacios, en reclamación de cantidad, cuantía 2.384.694 pesetas de principal, más 700.000 pesetas de intereses, gastos y costas, y más 309.233 pesetas de costas causadas en la segunda instancia.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de septiembre, a las 10,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 11 de octubre del año actual, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 11 de noviembre del actual, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.º Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

10. Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bien objeto de subasta:

Casa sita en la c./ Barriuso s/n., de Sotopalacios (Burgos), que mide 129 metros cuadrados, y linda, frente, calle Barriuso; derecha, plazuela particular; izquierda, con herederos de don Félix Marijuán; y al fondo, idem. Consta de planta alta y planta baja. La planta baja tiene una superficie de 125,55 metros cuadrados, siendo la útil de 89,37 metros cuadrados, y está constituida por un local comercial destinado a supermercado; y la planta alta tiene una superficie construida de 144,45 metros cuadrados, siendo la útil de 102,81 metros cuadrados, que está destinada a vivienda, con acceso a través del porche de la planta baja, y consta de pasillo, tres dormitorios, salón comedor con balcón, cocina y cuarto de baño.

Valorada a efectos de subasta en veintiocho millones de pesetas (28.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 9 de mayo de 1996. — La Magistrada Juez (ilegible). — Ante mí: el Secretario (ilegible).

3751. — 12.160

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proposición de providencia de esta fecha, en los autos 118/96, seguidos sobre medidas provisionales de separación, a instancia de doña Trinidad Gabarri Gabarri representado por el Procurador señor Yela Ortiz, designado en turno de oficio, contra don Tomás Fernández Jiménez, actualmente en paradero desconocido, he acordado citar por medio de la presente al demandado Tomás Fernández Jiménez,

para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de julio de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana, a la comparecencia que establece la Ley, advirtiéndole que caso de no verificarlo, se llevarán a efecto las medidas solicitadas por la actora.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y remito el presente en Miranda de Ebro, a 22 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).

GERNIKA-LUMO

Juzgado de Instrucción número dos

Doña María José Muñoz Hurtado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Gernika-Lumo.

Que en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 820/87, mando notificar a don Jesús Echebare Herrería, cuyo último domicilio conocido fue en Villasana de Mena (Burgos), y hoy en paradero desconocido, la sentencia de fecha 17 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Roura Mas a que indemnice a Pablo Ibáñez Fernández en la cantidad de 49.249 pesetas por daños de su vehículo. De esta cantidad, a la que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, responderá de manera subsidiaria Ricardo Ferrón García, y Jesús Echebare Herrería igualmente deberá satisfacer el condenado las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Bilbao.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Echebare Herrería, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Gernika-Lumo, a 20 de marzo de 1996. — La Juez, María José Muñoz Hurtado.

2197. — 5.320

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 567/95, seguidos a instancia de John Potter, contra Club Deportivo Espada Tizona, sobre salarios, se ha mandado citar a usted para que el día 27 de junio, a las 10,30 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Club Deportivo Espada Tizona, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Plaza Calvo Sotelo, n.º 12-2.º, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 21 de mayo de 1996. — La Secretario (ilegible).

4051. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 15 de mayo de 1996, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995 de 7 de junio, que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Arija	Titular	D.ª M.ª Almudena Pérez Gutiérrez
Carcedo de Bureba	Titular	D.ª M.ª Soledad Bujedo Miguel
Carcedo de Bureba	Sustituto	D. Félix González Villalán
Cascajares de la Sierra	Titular	D. Fernando Marijuán Hortigüela
Cascajares de la Sierra	Sustituto	D.ª Felipa Oñate Arnáiz
Cubillo del Campo	Titular	D. José del Pino Navarro
Cubillo del Campo	Sustituto	D.ª M.ª Nieves Vicario Serrano
Buniel	Sustituto	D. Jesús Martínez Martínez
Frandovínez	Sustituto	D. Raúl Melgosa Arcos
Fresno de Rodilla	Sustituto	D. Abelardo García Ruiz
Pedrosa del Príncipe	Sustituto	D. Federico Álvarez Álvarez
San Mamés de Burgos	Sustituto	D. Fernando de la Fuente Santamaría
Tardajos	Sustituto	D. Vicente Angulo Saldaña
Torrepedre	Sustituto	D. Esteban González Pinillos
Villamedianilla	Titular	D. Avelino de los Mozos Alvarez

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 15 de mayo de 1996. — El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

3495. — 5.130

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Cristóbal Herrero Domingo, con domicilio en Baños de Valdearados (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 4,40 litros/seg., en término municipal de Baños de Valdearados (Burgos), con destino a abastecimiento (1.900 habitantes).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 175 metros de profundidad y 500-350-200 milímetros de diámetro, entubado con camisa de acero laminado de 5 milímetros de espesor y 350 milímetros de diámetro, con forro de hormigón en la parte superior del sondeo, colocando los oportunos filtros tipo puentecillo y relleno de grava, cuarcífera de granulometría adecuada (3-6 milímetros), situada entre la parte exterior de la perforación y el encamisado.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Baños de Valdearados. 12.958.200.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela número 378 del polígono 21, al pago El Henar, en el término municipal de Baños de Valdearados (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 13,3

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 4,40.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 25 CV., y un caudal máximo de 48.000 l/hora.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 138.700.

Superficie regable en hectáreas: Abastecimiento.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Baños de Valdearados, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 4,40 litros/seg., en término municipal de Baños de Valdearados (Burgos), con destino a abastecimiento (1.900 habitantes) y un volumen máximo anual de 138.700 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 29 de abril de 1996. — El Presidente, José M.^º de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

En este Excmo. Ayuntamiento, se tramita expediente de actividad de horno incinerador de residuos sanitarios en el vertedero municipal. (Exp. 149-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de junio de 1995. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4243. — 3.800

Junta Vecinal de Valdenoceda de Valdivielso

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se aprueba la ordenanza reguladora de la Tasa de Suministro de Agua por el Pleno de la Junta el 7-1-96, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos, industrias, comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3. — Sujeto pasivo:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiados o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio, conforme lo dispuesto en el número 2 del artículo 203 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devenga.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

5. Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda— que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque, dejando paso sin prohibición a la Junta Vecinal para mirar los contadores.

Artículo 8. — Administración y cobranza:

1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo-talónario. La lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según el criterio de la Junta Vecinal.

Artículo 9. — Defraudación y penalidad:

1. Se considerarán infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal o de sus agentes.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.

c) La falsedad en las declaraciones de alta o baja.

d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multa hasta el límite de 10.000 pesetas.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Junta Vecinal haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. Queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos a aquellos para los cuales les fue concedida, tales como riego de huertas, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos, etc.

Los sujetos pasivos que en épocas de falta de agua, cuando así lo comunique la Junta Vecinal, incumplan el punto número

3 de este artículo, serán sancionados con una multa hasta el límite de 100.000 pesetas y conllevará el corte del suministro de agua, dado el daño que pueden causar a la vecindad.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 11. – Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de cien mil pesetas (100.000 ptas.), por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – (Todos los meses del año).

Hasta 10 m. ³ /mes	40 ptas./m. ³ .
De 10,01 a 20 m. ³ /mes	50 ptas./m. ³ .
De 20,01 en adelante	150 ptas./m. ³ .

Tarifa 2. – Se establece un mínimo por contador de 100 pesetas/mes. Se establece una cantidad fija por toma de agua para mantenimiento de 2.000 pesetas/año.

Por acometida nueva, 100.000 pesetas, dado el coste que está teniendo esta Junta para suministrar a la población.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 7 de enero de 1996, inicialmente entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión del 8 de abril de 1996.

Valdenoceda, a 8 de abril de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Angel Domingo Arce Rodríguez.

3485. — 11.780

Ayuntamiento de Ameyugo

En la Intervención de este Ayuntamiento de Ameyugo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 9 de abril de 1996.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

Las características del préstamo, a concertar con las Entidades Financieras que se determinan, incluidas en el capítulo 9.º de ingresos de este presupuesto, serán las vigentes en el momento de su contratación, sin necesidad de un nuevo anuncio.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ameyugo, a 9 de abril de 1996. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

2794. — 3.000

Junta Administrativa de Aguillo (Condado de Treviño)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1994, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

- Tasas por suministro de agua.
- Contribuciones especiales.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de los siguientes elementos tributarios:

– Las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el número anterior.

3. Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números anteriores, y en consecuencia, aprobar con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Aguillo, 10 de abril de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Argote Estavillo.

2895. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Próxima la renovación del cargo de Juez de Paz del Juzgado de Paz de Huerta de Rey y conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Jueces 3/1995 de 7 de junio, se anuncia convocatoria pública para cubrir dicho puesto presentando las solicitudes ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a acompañar:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Huerta de Rey, a 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdigueru.

2995. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de abril de 1996, aprobó provisionalmente el padrón cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1996.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que los interesados examinen la documentación y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso administrativo, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado en base al artículo 17.3 de la Ley 39/88.

En Huerta de Rey, a 18 de abril de 1996. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

2996. — 3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

—Delegación atribuciones por el señor Alcalde a favor de la Comisión de Gobierno.

El señor Alcalde hace constar expresamente la delegación de atribuciones de su competencia, tal y como determina el artículo 21-3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, ratificando de esta forma el acuerdo adoptado por el Pleno el día 26 de mayo de 1995.

Lo que exponemos para su conocimiento general, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, 3 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible).

2896. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de instalación de tubería para conducción de aguas, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Santiago Mediavilla del Castillo, por un importe total de un millón doscientas noventa mil pesetas (1.290.000 ptas.), queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones oportunas, si procede.

Castrillo Matajudíos, a 8 de mayo de 1996. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

3513. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En sesión del Pleno Municipal del día 29 de abril de 1996, y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de pastos que a continuación se menciona, así como el pliego de condiciones administrativas que regula dicho sistema de contratación, por un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones:

Monte Trassierra, n.º 413, perteneciente a Gobantes, para aprovechamiento de pastos, 120 cabezas reducidas a lanar, de todo el monte excepto superficie en regeneración, con una tasación de 30.000 pesetas y un precio índice de 60.000 pesetas. Plazo de ejecución: un año prorrogable anualmente hasta cinco. Modo de liquidar: a riesgo y ventura.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes, desde las 10 a las 14 horas.

El tipo de licitación se fija en 30.000 pesetas, importe de la tasación. Podrá ser mejorado al alza.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón del Ayuntamiento a las 13 horas del siguiente día al en que finaliza la

presentación de proposiciones y el acto será público. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día no festivo.

La fianza provisional será del 5% del tipo de licitación; la definitiva del 6% del importe de adjudicación.

De quedar desierta la subasta se celebrará la segunda a los diez días en la misma tasación y condiciones.

En el sobre número 1 figurará la oferta económica con el siguiente modelo:

«Proposición para tomar parte en la contratación por subasta pública del arriendo del aprovechamiento de pastos del monte Trassierra, núm. 413, sito en Gobantes.

Don, de años, profesión, D.N.I., domiciliado en, c./, número, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con), enterado del anuncio de subasta del arrendamiento de pastos efectuado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del día de de 199..., conociendo el pliego de condiciones y aceptando cuanto se establece en el mismo, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma».

En el sobre número 2 se acompañará la siguiente documentación:

- A) D.N.I. o fotocopia autenticada.
- B) Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- C) Declaración de no estar incurso en incapacidad, insolvencia o prohibición para contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D) Documento que acredite la personalidad jurídica, D.N.I. o poder bastantado si se obra en representación de otra persona o entidad.

E) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa, según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, señaladas por las disposiciones vigentes.

Medina de Pomar, a 3 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4009. — 9.500

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 193-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general del ejercicio de 1995, integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de los Organismos Autónomos: Conservatorio de Música Antonio de Cabezón y Escuela no estatal Graduados Sociales de Burgos.
- c) La de la Sociedad Mercantil: Estacionamientos y Garajes Municipales, S. A.

El período en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 31 de mayo actual, será de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 31 de mayo de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4244. — 6.000

Junta Administrativa de Cubillo del César

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 1996, el documento técnico de las obras de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Benjamín Aliende Miranda, por importe de 1.798.750 pesetas.

Dicho proyecto se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cubillo del César, a 22 de mayo de 1996. — El Presidente, Pedro Ortega Alegre.

4173. — 6.000

Junta Vecinal de Bedón

Aprobada por esta Junta Administrativa, en sesión del día 23 de agosto de 1995, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del edificio que tradicionalmente fue dedicado a escuela local, se hace público por el plazo de un mes, para que puedan alegarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

En Bedón, a 28 de mayo de 1996. — El Presidente, Raúl Fernández Pereda.

4242. — 6.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de mayo de 1996, la memoria de pavimentación de calles en La Puebla de Arganzón, redactada y suscrita por el técnico municipal, con un presupuesto de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos setenta pesetas, la misma se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones la memoria quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En La Puebla de Arganzón, a 24 de mayo de 1996. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

4245. — 6.000

Asociación de Titulares del Aprovechamiento Cinegético de Zumel (Burgos)

Aprobado por esta Asociación el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de este término municipal de Zumel n.º 10.010, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Simultáneamente se anuncia la correspondiente subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada en el supuesto de que contra el pliego de condiciones se presentaran reclamaciones.

1. — Objeto del contrato:

El que se formalice tendrá por objeto el arrendamiento mediante subasta pública del coto privado de caza del término

municipal de Zumel BU-10.010 para aprovechamiento cinegético del mismo, a tenor de las disposiciones que lo regulen y las posteriores que se dicten sobre el particular.

2. — Plazo de arriendo:

Dicho arriendo se concertará por ocho campañas cinegéticas contadas desde la de 1996-1997 a la de 2003-2004 ambas inclusive.

3. — Tipo de licitación:

En concepto de renta por campaña cinegética al alza se señala la cantidad de un millón doscientas mil (1.200.000 pesetas).

4. — Forma y plazos de pago:

El precio de la primera campaña se hará efectivo en el momento de la formalización del contrato. El pago de las restantes, por campañas anticipadas, dentro del mes de junio de cada año.

5. — Garantías:

Como garantía provisional necesaria para optar a la subasta, a constituir en metálico ante esta Asociación, se señala la cantidad de doscientas mil pesetas.

Como garantía definitiva se establece el 6% de la cantidad total de adjudicación.

6. — Presentación de plicas:

Ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de la correspondiente declaración de capacidad y del justificante que acredite la constitución de la garantía o fianza provisional exigida, se presentarán ante el señor Presidente de la Asociación de Titulares en el lugar destinado al efecto, hasta las 17 horas del vigésimo día contado a partir el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — Apertura de plicas:

Se llevará a efecto en acto público ante la mesa constituida por el señor Presidente de la Asociación y Secretario de la misma en el lugar destinado al efecto una hora más tarde de la terminación del plazo de la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don (circunstancias personales y vecindad), con D.N.I. n.º en nombre propio (o en representación de) enterado del pliego de condiciones para el arriendo del coto de caza de Zumel, matrícula BU-10.010, así como del respectivo anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia en el número, de fecha, conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, a lo cual de antemano se somete, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de pesetas (en letra y número), a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Zumel, a 20 de mayo de 1996. — El Presidente, Angel García.

4229. — 19.000

Junta Vecinal de San Millán de Juarros

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal en sesión de fecha 9 de enero de 1996 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Aprobar en sus propios términos el proyecto técnico de las obras de Consultorio Médico, redactado por los Arquitectos Luis García Camarero y Antonio García Muñoz, con un presupuesto de contrata de 11.034.510 pesetas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (13/1995, de 18 de mayo, LCAP).

Exponer este proyecto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que

cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean convenientes.

San Millán de Juarros, a 29 de abril de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Joaquín Gozalo Ausín.

4246. — 6.000

De conformidad con lo acordado por esta Junta Vecinal en su sesión de 9 de enero de 1996 y para una vez que sea autorizada por la Diputación Provincial de Burgos, se convoca subasta pública para la siguiente venta:

Objeto: Venta de los tres inmuebles propiedad de esta Junta Vecinal siguientes:

1.1. Finca urbana. Sita en calle Santa Cruz, número 36, de San Millán de Juarros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.738, libro 29 de Ibeas de Juarros. Folio 142, finca número 3.807.

1.2. Finca urbana. Sita en calle La Iglesia, sin número, de San Millán de Juarros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.738, libro 29 de Ibeas de Juarros. Folio 143, finca número 3.808.

1.3. Finca urbana. Sita en calle Calleja Traseras, sin número, de San Millán de Juarros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.738, libro 29 de Ibeas de Juarros. Folio 144, finca número 3.809.

Tipo de licitación:

1.1. Finca urbana. Sita en calle Santa Cruz, número 36: Un millón cuatrocientas setenta y ocho mil quinientas setenta y cinco (1.478.575) pesetas.

1.2. Finca urbana. Sita en calle La Iglesia, sin número: Dos millones doscientas veinticinco mil (2.225.000) pesetas.

1.3. Finca urbana. Sita en calle Calleja Traseras, sin número: Setecientos cuarenta y cuatro mil trescientas cuarenta y cinco (744.345) pesetas.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentadas reclamaciones.

Celebración de la subasta: Acto público, mediante pujas a la llana, en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta Junta Vecinal, el día 14 de julio de 1996, y hora de las 5 de su tarde.

San Millán de Juarros, a 24 de mayo de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Joaquín Gozalo Ausín.

4247. — 10.640

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Valle de Tobalina, de fecha 24 de mayo de 1996, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación, mediante tramitación de urgencia, de la ejecución de la obra denominada: Abastecimiento de agua y saneamiento en Montejo de Cebas e instalación de tubería de saneamiento, abastecimiento y electrificación a la zona de la Torre en Quintana Martín Galíndez, por procedimiento abierto y subasta.

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras denominadas: Abastecimiento de agua y saneamiento en Montejo de Cebas e instalación de tubería de saneamiento, abastecimiento y electrificación a la zona de la Torre en Quintana Martín Galíndez.

II. Plazo de ejecución de las obras: Será de dos meses contados a partir del acta de comprobación del replanteo.

III. Tipo de licitación: A la baja, será de 8.388.742 pesetas, IVA incluido.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 441.62300 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los cuatro primeros días siguientes a la publicación de este anuncio.

VIII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

X. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula número 7 del pliego de cláusulas.

Valle de Tobalina, a 24 de mayo de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

4248. — 11.400

Ayuntamiento de Vallejera

Aprobada por este Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 19 de mayo de 1996, la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial de esta localidad, redactada por los Ingenieros de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de ejecución material de 1.160.560 pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Vallejera, a 30 de mayo de 1996. — La Alcaldesa, Sol María Fuente Minguez.

4249. — 6.000

Ayuntamiento de Villamedianilla

Aprobada por este Ayuntamiento, en Pleno celebrado al efecto la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial de esta localidad, redactada por los Ingenieros de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de ejecución material de 1.003.430 pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Villamedianilla, a 30 de mayo de 1996. — El Alcalde, Luis Alvarez Palacín.

4250. — 6.000

Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Sedano (Burgos)

En virtud de lo acordado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1996, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días hábiles permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Valle de Sedano, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del acotado de caza del término municipal de Sedano.

Al propio tiempo, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, anteriormente referido, se anuncia la celebración de la subasta, haciéndose constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del citado texto refundido en la forma que se indica:

Objeto: La adjudicación, por subasta, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.359, de 4.130 hectáreas, aproximadamente.

Tipo de licitación: El tipo de licitación será de 2.000.000 de pesetas de renta anual, al alza. A partir del tercer año el precio de adjudicación sufrirá un incremento del IPC del año inmediato anterior, que al efecto señale el I.N.E.

Duración del contrato: Desde la firma del contrato hasta la finalización de la temporada 2001/2002.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Podrán presentarse plicas para optar a la subasta desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la apertura de las plicas.

Apertura de plicas: A las 19,00 horas del undécimo día hábil desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valle de Sedano.

Segunda subasta: De resultar desierta la subasta anunciada se celebrará una segunda con igual tipo de licitación y el mismo lugar y hora el quinto día hábil desde la primera. El plazo para presentar las proposiciones será desde la finalización de la primera hasta una hora antes de la apertura de las plicas.

Fianzas: La fianza provisional para poder participar en la subasta se encuentra establecida en el 3% del tipo de licitación y la definitiva en el 6% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el anexo del presente anuncio.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la c./ n.º, piso, provisto del D.N.I. n.º

Manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones económico administrativas fijado por la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Sedano (Burgos), que ha de regir la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del coto privado de caza BU-10.359, establecido en dicha localidad, acepta todas y cada una de las cláusulas que lo conforman, comprometiéndome a satisfacer la cantidad de (en letra), pesetas anuales (en número), pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones por el que se rige la subasta.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Sedano, a 22 de mayo de 1996. — El Presidente (ilegible).
4251. — 20.140

Ayuntamiento de Rucandío

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y cuyo resultado a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.215.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.700.000 pesetas.

Total ingresos: 6.815.000 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes: *

1. Gastos de personal, 1.500.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.915.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 2.921.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 479.000 pesetas.

Total gastos: 6.815.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

* * *

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 1996

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza. Situación administrativa: Servicio activo. Agrupación formada por los Ayuntamientos de Rucandío, Salas de Bureba, Aguas Cándidas, Cantabrana y Padrones de Bureba.

Secretario-Interventor. — Grupo B; Nivel 8; Complemento de destino, 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Rucandío, a 1 de junio de 1996. — El Alcalde, Olegario Bárcena Cortés.

4291. — 13.300

Ayuntamiento de Pradoluengo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones,

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación Municipal.

Pradoluengo, a 31 de mayo de 1996. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

4294. — 6.000